

CIRCULAR N° 126-09

Asunto: A) Sobre el deber de utilizar el Formulario N° F-441 “Solicitud de préstamo de expedientes”. B) Reiterar la Circular N° 142- 2005. C) Dejar sin efecto las Circulares N° 52-2005, 75-2007 y 104-2009.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 91-09, del 01 de octubre de 2009, artículo XLII, aclaró que es su deber utilizar el Formulario F-441 denominado “Préstamo de expedientes”, con el fin de reforzar el control que al efecto se tiene de los expedientes que son facilitados a los y las usuarias, sus abogados, abogadas o personas autorizadas para su estudio. Además, las personas encargadas de la atención de público, cada vez que faciliten uno o varios expedientes deberán realizar el respectivo movimiento en el sistema informático con que se dispone, llámese Sistema de Gestión o Sistema de Juzgados Mixtos (JMS), a efecto de llevar el registro oportuno y confiable de los movimientos de los expedientes. Además, se les informa que dichos formularios podrán ser solicitados al Departamento de Proveduría, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se reitera al Tribunal de la Inspección Judicial su obligación de cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 142-05, en cuanto a verificar, en las visitas periódicas que realiza a los despachos, que la información consignada en los sistemas informáticos se encuentre actualizada, de lo contrario procederá a aplicar el régimen disciplinario.

Esta comunicación deja sin efecto las Circulares N° 52-05, 75-07 y 104-09, publicadas, en los Boletines Judiciales N° 100, del 25 de mayo de 2005, N° 167, del 31 de agosto de 2007 y N° 190, del 30 de septiembre de 2009, respectivamente.-

San José, 27 de octubre de 2009.

**Licda . Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

Ashley

Publicación: Boletín Judicial N° 9 del 14 de enero de 2010

Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el: 11/10/2018 11:04:10 a.m.